

Número 3727

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

EDICTO

Don Cayetano Blasco Ramón, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición número 119/88-D en los que se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia. En la ciudad de Murcia, a 28 de septiembre de 1988. Vistos por mí, Bernardo Penalva Costa, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Distrito número Uno de esta capital, los presentes autos de juicio de cognición número 119/88, seguidos a instancia del Procurador de los Tribunales don Alberto Serrano Guarinos, en nombre y representación del Banco Central, S.A., con domicilio en Madrid, Alcalá, 49, y dirigido por el Letrado don Antonio García Ruiz, contra don José Caballero Caballero, don Antonio Tortosa Andújar y don José Manuel Ortiz Lucas, mayores de edad, con domicilio en Beniaján, carretera de San Javier número 45, y contra sus respectivas esposas, si fueren casados, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, sobre reclamación de cantidad y con los siguientes...

Fallo. Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Alberto Serrano Guarinos, en nombre y representación del Banco Central, S.A., debo condenar y condeno a don José Caballero Caballero, don Antonio Tortosa Andújar y don José Manuel Ortiz Lucas a que solidariamente satisfagan al actor, antes indicado, la cantidad de ciento cuarenta y nueve mil seiscientos cuatro pesetas, más los intereses de dicha suma al tipo convenido, e imponiéndoles expresamente las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, de la que se librará certificación para unir a autos, lo pronuncio, mando y firmo.—Bernardo Penalva.—Rubricado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» se libra la presente en Murcia, a 22 de marzo de 1991.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 3892

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

Don Enrique M. Blanco Paños, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de los de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 826/90, seguidos a instancia de Donut Corporation Murcia, S.A., representado por el Procurador don Angel Luis García Ruiz, contra José Sánchez Agüera y esposa, ésta solo a efectos del artículo 144 del R.H., en reclamación de 500.000 pesetas de principal, más 250.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas en los que en fecha 4-3-91, se dictó sentencia de remate cuyo fallo es el siguiente:

Fallo. Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados de la propiedad del demandado don José Sánchez Agüera y con su producto, entero y cumplido pago al actor Donut Corporation Murcia, S.A., de la cantidad principal de 500.000 pesetas, intereses legales desde el vencimiento del pagaré y costas del procedimiento a cuyo pago se condena expresamente a dicho demandado.

Notifíquese esta resolución en la forma prevenida en el artículo 248,4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en relación con los artículos 281 a 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la parte actora no pidiera la notificación personal en el plazo de cinco días.

Así, por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que el presente edicto sirva de notificación al demandado José Sánchez Agüera, expido y firmo el presente en Murcia, 8 de abril de 1991.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.

Número 3893

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de juicio de tercería de dominio seguido en este Juzgado con el número 128/91, entre las partes que a continuación se dirán, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia. En la ciudad de Murcia, a ocho de marzo de mil novecientos noventa y uno.

Vistos por el Ilmo. señor don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de los de Murcia, los presentes autos de tercería de dominio, seguidos con el número 128/91, a instancias de Almacenes J. Hernández, S.L., representado por el Procurador de los Tribunales don Angel Luis García Ruiz y asistido por el Letrado don Salvador Fructuoso Saura, contra Banco de Santander, S.A., representado por el Procurador de los Tribunales don José María Jiménez Cervantes-Nicolás y defendido por el también Letrado don Francisco Moreno Rodríguez, contra don José Julio Alcaraz Sánchez declarado en rebeldía y contra doña María Milagrosa Fernández Pérez también declarada en rebeldía; y

Fallo. Que estimando la demanda promovida por el Procurador de los Tribunales don Angel Luis García Ruiz en nombre y representación de la mercantil Almacenes J. Hernández, S.L., frente a Banco de Santander, representado por el también Procurador don José María Jiménez Cervantes-Nicolás y frente a los rebeldes don Julio Alcaraz Sánchez y doña Milagrosa Fernández Pérez, declaró el dominio del actor sobre el bien embargado en el ejecutivo 739/89, finca urbana 8.342 y nuda propiedad de la número 7.282, ordenando que se levante el embargo trabado sobre tales bienes y condenando a los demandados a estar y pasar por tal pronunciamiento, ello sin mención especial en costas.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Murcia, 27 de marzo de 1991.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.